



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
SECRETARÍA ACADÉMICA

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DECANAL N° 208-2023-CF-FIIS-UNFV

Lima, 02 de noviembre de 2023

Vistos, el Oficio N°108-2023-OGyGE-FIIS-UNFV de fecha 24.10.2023, respectivamente, mediante el cual, el Jefe de la Oficina de Grados y Gestión del Egresado remite a la Secretaría Académica de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, tres (03) expediente digitalizado en formato pdf, para la obtención del **TÍTULO PROFESIONAL** en sus respectivas especialidades, a fin de que sea considerados en Consejo de Facultad con fines de aprobación;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria N.° 30220 en su Art. 67° establece que: “El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano...”, otorgándole atribuciones de acuerdo al Art. 70° de la citada ley, así como, al Art. 157° del Estatuto, y el Art. 144° del Reglamento General de la Universidad, aprobado mediante Resolución R N.° 8895-2015-CU-UNFV;

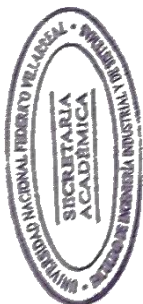
Que, con Resolución Rectoral N° 6280-2019-UNFV de fecha 12.09.2019, se oficializa el resultado de las elecciones realizadas el 11.09.2019, reconociendo a partir del 16.09.2019, al Mg. Ing. PERVIS PAREDES PAREDES, Docente Principal a Tiempo Completo, integrante de la Lista N° 01, como DECANO de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa Superior de Estudios, en mérito a la Resolución N° 032-2019-CEU-UNFV de fecha 11.09.2019 que lo proclama como tal, por un período de cuatro (04) años;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el numeral 155.1) del Art. 155° del Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado por Resolución N.° 004-2015-AE-UNFV del 08.01.2015 y promulgado mediante Resolución R N° 7122-2015-UNFV de fecha 09.01.2015, señala que: “El Decano es la máxima autoridad ejecutiva del Gobierno de la Facultad. Representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y Asamblea Universitaria, conforme lo dispone el presente Estatuto”;

Que, con Oficio Circular N.° 047-2000-ORGT-SG-UNFV del 05.04.2000, se dispone que a partir de la fecha todos los expedientes de la Oficina de Grados y Gestión del Egresado, que sean remitidos por las Facultades deben contener, además del Acta de sustentación, para el caso de Títulos, la Resolución de Expedito y Resolución que otorga el respectivo Grado o **Título profesional**, por lo que debe darse fiel cumplimiento de tal disposición;

Que, con Resolución R. N.° 2900-2018-UNFV del 25.06.2018, se aprueba el Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Federico Villarreal, que en su Título II - Capítulo III - Artículo 17°, señala: “...luego de la obtención del grado académico de bachiller, previa aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional”; asimismo, el Art. 19° señala que: “**El título profesional es aprobado por el Consejo de Facultad respectivo y conferido por el Consejo Universitario...**”;

..//





UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
SECRETARÍA ACADÉMICA

Continúa RESOLUCIÓN DECANAL N.º 208-2023-CF-FIIS-UNFV

Que mediante Resolución R. N° 4211-2018-CU-UNFV de fecha 19.12.2018, modifica entre otros, el Art.48° del Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado mediante Resolución R. N° 2900-2018-CU-UNFV de fecha 25.06.18 quedando redactado de la siguiente manera: “El egresado, bachiller o maestro, presentará el plan del trabajo de investigación solicitando su aprobación conforme al anexo 1 (para bachiller, título profesional y título de segunda especialidad profesional), Anexo VI y VIII (para maestría y doctorado) del presente reglamento...”

Que, mediante Resolución R. N° 7265-2020-CU-UNFV de fecha 12.03.2020, se modifica el punto 2 del literal b) de la Décima Primera Disposición Complementaria y Final del Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Federico Villarreal aprobado con Resolución R. N° 2900-2018-CU-UNFV de fecha 25.06.2018, modificada con Resolución R. 4211-2018-CU-UNFV de fecha 19.12.2019, Resolución R. N° 5330-2019-CU-UNFV de fecha 13.05.2019 y Resolución R. N° 6772-2019-CU-UNFV de fecha 10.12.2019, el mismo que quedó redactado en los términos siguientes: “2. Título Profesional. - para la obtención del Título Profesional se requiere: (...) b) Aprobar algunas de las siguientes modalidades de evaluación: (...) 2. Examen de Suficiencia profesional (curso de actualización) (...). (...)”

Que, con Resolución R. N° 7329-2020-CU-UNFV de fecha 25.05.2020, se modifica el artículo 144° del Reglamento General de la Universidad que en su inciso h) establece: “aprobar los protocolos para el desarrollo de las sesiones virtuales de Consejo Universitario y Consejo de Facultad;

Que, con Resolución R. N° 7422-2020-CU-UNFV De Fecha 24.07.2020, se modifica el Reglamento General de Grados y Títulos que Permita la Sustentación en Plataforma Virtual de La Universidad para optar el grado académico y título profesional que en su Disposición Complementaria “De las Sustentación en Plataforma Virtual de la Universidad”, establece: ... “La sustentación para la obtención de grado y título profesional a través de la plataforma virtual de la Universidad, será utilizada de manera excepcional en situaciones de estado de emergencia dictado por el gobierno, que impidan el normal desarrollo de la sustentación presencial, garantizando la continuidad de los servicios educativos a cargo de la Universidad, mediante el uso de herramientas tecnológicas que garanticen el carácter público de dichas sustentaciones”;

Que, los recurrentes han cumplido con la presentación de la documentación y requisitos señalados en el Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Federico Villarreal para Obtener el Título Profesional en sus respectivas especialidades por la modalidad Suficiencia Profesional (Curso de Actualización), en concordancia con lo establecido en la Resolución R. N° 7265-2020-CU-UNFV de fecha 12.03.2020;

Que, el Consejo de Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en Sesión Ordinaria Virtual N.º **010-2023**, llevada a cabo el **26.10.2023**, acordó otorgar el **TÍTULO PROFESIONAL** en sus respectivas especialidades a los bachilleres incursos en el artículo primero de la presente resolución, en mérito a que cumplen con lo establecido en el Reglamento General de Grados y Títulos, sus modificatorias y demás normas vigentes en esta Casa de Estudios Superiores y dar trámite a la emisión del Acto Resolutivo correspondiente;

..//





UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
SECRETARÍA ACADÉMICA

Continúa RESOLUCIÓN DECANAL N.º 208-2023-CF-FIIS-UNFV

De conformidad con la Ley Universitaria N.º 30220, el Estatuto y Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Otorgar el **TÍTULO PROFESIONAL** en sus respectivas especialidades, por la modalidad de Suficiencia Profesional a los tres (03) Bachilleres de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas que se detalla a continuación, en mérito a que cumplen con los requisitos exigidos en el Reglamento General de Grados y Títulos, sus modificatorias y demás normas académicas vigentes en esta Casa de Estudios Superiores:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES / ESPECIALIDAD	Exp. N°	Modalidad	Folios
INGENIERÍA INDUSTRIAL				
01	AGUILAR GUEVARA MAURICIO ADRIAN	9275	Suficiencia Profesional (Curso de actualización)	10
02	HAVALES BALBIN VICTOR RAUL	7655	Suficiencia Profesional (Curso de actualización)	10
03	PEREDA RODRIGUEZ EDER GIANCARLO	8447	Suficiencia Profesional (Curso de actualización)	10

ARTÍCULO SEGUNDO. - Elévese la presente Resolución a la Oficina de Registros de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Federico Villarreal, a fin de ser visto en sesión de Consejo Universitario, para su aprobación.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Dr. PERVIS PAREDES PAREDES

Decano (i)

Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas

Mag. DORIS CONCESA TORRES SÁNCHEZ
Secretaria Académica de Facultad

Firmado digitalmente por:
PAREDES PAREDES Pervis
FAU 20170934289 soft
Motivo: Soy el autor del
documento

Fecha: 04/11/2023 10:35:04
DTS/Olgar
NT: 073350-2023